

Secretaría de Posgrado
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

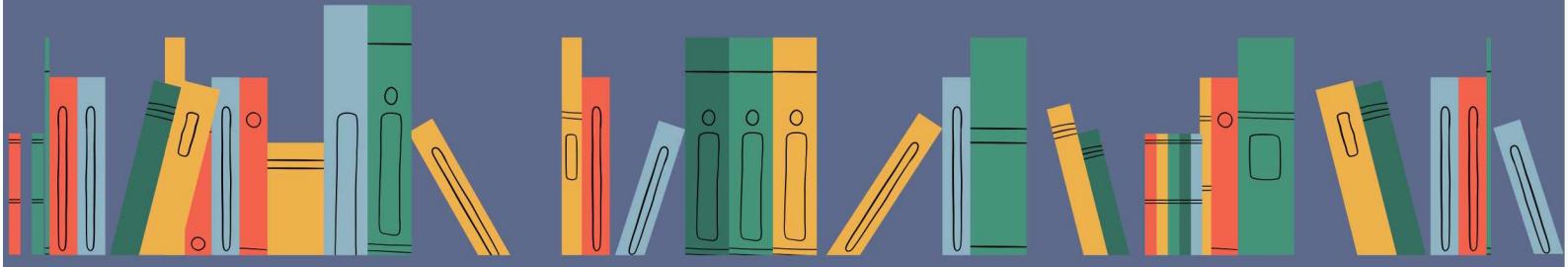
Cuadernos de Posgrado



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS



Universidad Nacional
del Nordeste



Cuadernos de posgrado / María Iara González Oviedo ... [et al.] ; Compilación de Nahuel Pellerano ; María Gabriela Calderón. - 1a ed adaptada. - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-98-4

1. Derecho. I. González Oviedo, María Iara. II. Pellerano, Nahuel, comp. III. Calderón, María Gabriela, comp.
CDD 340.07

Directores:

Hilda Zarate
Nahuel Pellerano
Lorena Gallardo

Comité Académico:

Dra. Mónica Andrea Anís
Dra. Gabriela Aromí de Sommer
Dra. Dora Esther Ayala Rojas
Dr. Jorge Buompadre
Dra. Gladis Estigarribia de Midón
Dr. Gustavo Lozano
Dra. Luz Gabriela Masferrer
Dr. Gustavo S. Sánchez Mariño
Dra. Mirta Gladis Sotelo de Andreau
Dra. Verónica Torres de Breard
Dr. César Vallejos Tressens

Sobre la publicación:

Hace décadas que la facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, viene promoviendo la formación de posgrado de los profesionales de la región. Gracias a esto, podemos decir que la Facultad no sólo forma a los magistrados, los litigantes, los funcionarios públicos y demás agentes sociales, sino que también los alienta a perfeccionarse.

Más allá del regocijo de acompañar a alguien en su crecimiento personal, sabido es que la actividad de Posgrado es un motor fundamental con el que cuentan las universidades, para impulsar la investigación y la reflexión crítica. Por ello, nos animamos a decir que cada curso, cada diplomatura y por supuesto las especializaciones, maestrías y doctorados no solo mejoran a sus participantes, sino que sientan las bases para que nuestra sociedad siga creciendo.

En ese contexto, nos propusimos que todo ese pensamiento crítico llegue de manera directa a la sociedad, naciendo así este hermoso proyecto “Cuadernos de Posgrado”.

Además, esta publicación dará visibilidad al gran trabajo realizado por las autoridades, docentes y estudiantes de nuestras distintas Carreras, Diplomaturas y Cursos de Posgrados.

Pautas para su compilación:

Esta publicación contiene trabajos realizados por estudiantes de distintas actividades de posgrado desarrolladas en nuestra Casa de Altos Estudios: resúmenes de tesis de maestría, trabajos finales de especialización, trabajos finales de cursos de posgrados.

Las autoridades de cada carrera o curso, fueron los encargados de seleccionar los mejores trabajos del proyecto que dirigen. Esto le da gran relevancia a los textos publicados, ya que los Directores y Codirectores son expertos en las materias sobre la que versan las actividades que conducen.

No se incluyeron publicaciones del Doctorado, esto debido a que nuestra carrera de mayor jerarquía académica cuenta con su propia publicación.

Sin embargo, en honor a la honestidad intelectual vale resaltar que esta compilación es meramente divulgatoria y no pretende tener el rigor de una publicación científica.

También es oportuno recordar que, las obras que lo integran fueron realizadas durante el 2023, 2022, 2021, por lo que muchas de ellas pudieron sufrir el paso del tiempo quedando desactualizadas por cambios normativos o jurisprudenciales. De todas maneras, creímos oportuno publicarlas, ya que todos los textos elegidos se destacan tanto por su confección, como por sus reflexiones críticas, que de una u otra manera aportarán a que el lector pueda conocer más en profundidad cada temática, pero principalmente le permitirán apreciar la calidad de las producciones realizadas en Posgrados de Derecho - UNNE.

Índice

7/ Maestría en Derecho Empresario	"Implementación del Sistema B en la Industria Forestal Correntina." <i>Maria Iara González Oviedo</i>	8
32/ Maestría en Magistratura y Función Judicial	"Las sociedades de garantía recíproca y su influencia en el financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas del Noreste Argentino" <i>Ethel Cazzaniga</i>	20
47/ Especialización en Derecho Administrativo	Lenguaje de los jueces de paz de Corrientes, derecho a comprender y acceso a la justicia <i>José Osvaldo Ledesma</i>	33
	El Asistente Letrado en los Procesos de Restricción a la Capacidad. Sus implicancias desde la perspectiva de la garantía de la Defensa en Juicio y el Acceso a la Justicia desde el plano teórico y práctico <i>Maria Elena Vallejos Schulze</i>	38
210/ Curso de Posgrado de Sociedades. Cuestiones de Actualidad. Teórico Práctico	Administración, transparencia y derechos humanos: el acceso a la información pública para los y las correntinas <i>Juan Manuel Cubilla Podestá</i>	48
	Propuesta de regularización dominial en barrios públicos chaqueños con antecedentes históricos de denuncias de usurpación <i>Andrea Raquel Fortín</i>	100
	La administración pública digital y su impacto en el trabajo remoto en contexto post pandemia <i>Juan Ignacio Godeas</i>	143
	Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana "Impacto de la Convencionalidad en el Derecho Administrativo Local" <i>Georgina Vanesa Pereyra Ibarra</i>	177
	Participaciones societarias de carácter propio, su mayor valor y la disolución de la comunidad de ganancias <i>Claudia S. Ferroni</i>	211
	Sociedades por Acciones Simplificadas, el capital social y los Activos Intangibles. El caso del Know How. Las nuevas normas contables en Argentina. <i>Sergio Andrés Trípoli</i>	225

238/ **Curso de Posgrado Integral en
Mercado de Capitales**

Pautas para la inscripción de una Calificadora a la Comisión
Nacional de Valores y contenidos mínimos a la hora de
emitir una calificación
Rubén Darío Velázquez ()*

239

260/ **Curso de Posgrado
Negocios Bancarios y Financieros**

“Las normativas y el impacto en los créditos a tasa uva
(unidades de valor adquisitivo)”

Leidi Yoana Farina

261

Problemática de la contratación electrónica en los productos
bancarios

Alejandro Sebastián Fiant

270

Lenguaje de los jueces de paz de Corrientes, derecho a comprender y acceso a la justicia

José Osvaldo Ledesma¹

Introducción y antecedentes

El título completo de este Trabajo Final de Maestría en Magistratura y Función Judicial es “El lenguaje escrito de los jueces de paz en procesos sin patrocinio letrado. Su incidencia sobre el derecho a comprender el derecho y el acceso a la justicia”, en estrecha relación con el problema, la hipótesis y el objetivo general de la investigación.

La preocupación por hacer del lenguaje un instrumento más accesible al ciudadano común forma parte de la agenda de las últimas décadas, habiendo tenido un profuso desarrollo en países anglosajones, uno de cuyos hitos fue la creación de la Plain Language Association International (PLAIN) y un reciente interés a partir de la década de 1990 en países de habla hispana, con el surgimiento de guías o manuales de redacción en lenguaje claro, ateneos locales, redes nacionales y finalmente, el año pasado, la Red Panhispánica de Lenguaje Claro (Real Academia Española, 2022).

Los antecedentes teóricos del tema llevan a formular la siguiente pregunta problema: **¿Qué incidencia tiene sobre el derecho a comprender el Derecho y, por ende, sobre el derecho de acceso a la justicia, el lenguaje escrito de los jueces de paz en procesos sin patrocinio letrado?, la que se contesta con la hipótesis sustantiva que guía la investigación:** El lenguaje escrito de los jueces de paz en procesos sin patrocinio letrado, en su dimensión semántica léxica, se constituye, por su opacidad, en un obstáculo para la realización del derecho a comprender el Derecho y, por ende, del derecho de acceso a la justicia.

Coherente con ello, el objetivo general del trabajo es determinar la incidencia del lenguaje escrito de los jueces de paz en procesos sin patrocinio letrado, sobre el derecho a comprender el Derecho y, por ende, sobre el derecho de acceso a la justicia.

Procedimiento metodológico

La investigación es de alcance correlacional y su diseño metodológico es pensado desde un enfoque cualitativo, que implica la profundización en la descripción y análisis de los conceptos y dimensiones implicados en el problema y la hipótesis, para lo cual se diagrama, con la finalidad de recortar y modelizar el objeto, un sistema de matrices de datos (Samaja, 1993).

Los materiales utilizados son tres *corpus* teórico-normativos (acceso a la justicia, derecho a comprender y patrocinio letrado en la justicia de paz), un *corpus* teórico-lingüístico (lenguaje judicial) y tres *corpus* factuales (muestrario de sentencias, encuestas a la ciudadanía y entrevistas a jueces de paz).

1. Doctor en Derecho, Magíster en Magistratura y Función Judicial, Especialista en Teoría y Técnica del Proceso Judicial y Especialista en Derecho Laboral (UNNE). Especialista en Resolución de Conflictos, Negociación y Mediación (Universidad de Castilla- La Mancha, España). Especialista en Justicia Constitucional y Derechos Humanos (Università di Bologna, Italia). Abogado, Escribano y Procurador (UNNE). Mediador (FAI/MedyAr). Profesor Universitario en Ciencias Jurídicas (UCP). Profesor de grado y posgrado de Derecho Procesal (UNNE). Juez de Paz de Berón de Astrada, Corrientes, desde 2015.



Para los *corpus* teóricos se utilizó el método del análisis de contenido y para los factuales, los del análisis de contenido, de discurso y estadístico, según correspondiera.

Modelización del objeto de investigación

El sistema de matrices de datos (Samaja, 1993), se inserta dentro de la instancia de validación empírica del proceso de investigación científica y comprende tanto el recorte del objeto de investigación (modelización) como su operacionalización. Esto es así porque el objeto no es inmediato, sino que es el resultado de decisiones que va realizando el investigador y que se traducen en el lenguaje de datos (Ynoub, 2007).

En el nivel supra unitario (Na+1), se estableció como tema macrotextual y, por ende, como UA el *derecho de acceso a la justicia*. Luego, el aspecto de esta entidad que constituye la V es el *derecho a comprender el Derecho*.

Dentro del universo de actos desde donde se puede analizar el derecho a comprender el Derecho (legislativos, administrativos, judiciales en todos sus fueros e instancias), se recortó el objeto seleccionando únicamente como R el *lenguaje escrito de los jueces de paz en procesos sin patrocinio letrado*, no solo por corresponder al ámbito laboral del investigador, sino fundamentalmente, porque es el único fuero donde se permite que puedan tramitar determinados procesos jurisdiccionales sin la asistencia de un profesional del Derecho, con lo cual, la relación comunicacional juez/justiciable es directa.

Pasando al nivel de anclaje (Na), núcleo de la investigación, el *derecho a comprender el Derecho*, que es la V del nivel Na+1, se constituye en UA de este nivel y es el eje transversal de los tres niveles.

A su turno, el *lenguaje escrito de los jueces de paz en procesos sin patrocinio letrado*, que es el R del nivel Na+1, se erige aquí en V absoluta. En cuanto al R, dado su número y complejidad, pues en la mayoría de ellos se requiere interdisciplina, se determinó únicamente el siguiente: *dimensión semántica léxica*, relativa al significado de las palabras o expresiones (unidades léxicas simples o compuestas) que se utilizan en ese género lingüístico.

Finalmente, en el nivel sub unitario (Na-1) o matriz de componentes, la UA es el *lenguaje escrito de los jueces de paz en procesos sin patrocinio letrado*, siendo su V, la *dimensión semántica léxica*, que puede asumir como estados posibles, es decir, como R, *claridad* (R1) u *opacidad* (R2), con sus respectivos indicadores (i), según el ciudadano lego pueda asignar o no a las palabras y expresiones dadas, un significado compatible con el previa y objetivamente predeterminado por el investigador.

Desarrollo teórico

El trabajo se divide en dos secciones, una correspondiente al desarrollo teórico y otra, a la actividad empírica, los resultados y su aplicación.

Con respecto al primero, se describe analíticamente el concepto de “derecho de acceso a la justicia” en su concepción tradicional, que es la que considera que comprende tanto el derecho de acción (provocar la actividad jurisdiccional estatal) como el derecho a la sentencia, al recurso, a la ejecución y a la tutela cautelar (Midón, 2019).

Luego se exponen opiniones más modernas acerca de este concepto, que lo integran con otras garantías que permiten un efectivo y pleno ejercicio de los derechos ante el sistema de justicia, especialmente frente a personas en situación de vulnerabilidad, entre ellas, el derecho a comprender, cuyo significado se desentraña en un capítulo especial.



Se expone que este derecho integra la macro garantía del debido proceso, permitiendo al ciudadano común, no versado en esta disciplina, vincularse ampliamente con el sistema judicial en todos sus niveles e instancias, al poder encontrar fácilmente la información que busca, entender la información que encuentra y poder tomar decisiones en consecuencia (PLAIN, 2022). Este trabajo de investigación se centra, fundamentalmente, en la segunda faceta mencionada: la comprensión del lenguaje judicial por parte del ciudadano lego y, por otra parte, enfocada, por razones de extensión, a tan solo uno de sus aspectos: la semántica léxica (significado del vocabulario judicial), dejando las demás facetas del derecho a comprender (estructural o de diseño y estratégica) y aspectos lingüísticos (semántica composicional y gramática), por su complejidad y extensión, para futuras investigaciones.

Por otra parte, se identificaron las particularidades del patrocinio letrado en la justicia de paz correntina y, en este sentido, sin perjuicio del indiscutible valor de la función abogadil desde un punto de vista estratégico en la defensa de los derechos de las personas, en la justicia de paz en general (y en la de Corrientes en particular), determinados procesos pueden tramitar sin patrocinio letrado, es decir, en contacto directo entre el juez y el ciudadano.

Verificación de consistencia empírica

El marco teórico conceptual sirvió para dar coherencia a la hipótesis, pero para contrastarla o validarla, atento al carácter hermenéutico de la investigación, no solo por razones epistemológicas sino también por tratarse de un tema directamente vinculado con la realidad, sumado al carácter profesionalista de la maestría en la cual el trabajo se enmarca, fue necesario llevar a cabo una tarea de verificación de consistencia empírica.

Con esta actividad, en primer lugar, se exploraron y reconocieron las peculiaridades del léxico escrito de los jueces de paz correntinos, en procesos tramitados sin patrocinio letrado.

Para ello, se relevaron sus sentencias en informaciones sumarias sin intervención abogadil, disponibles para su consulta en el sistema *Iurix Online*, de las cuales se extrajeron los términos y expresiones más recurrentes, de acuerdo a ciertos criterios, se los definió conceptualmente y con ello se elaboró una encuesta a los ciudadanos que voluntariamente concurrieron al mostrador del Juzgado de Paz de Berón de Astrada durante el último trimestre de 2021, con el objeto de indagar su entendimiento respecto del lenguaje utilizado.

Criterios para la selección de las muestras y confección de los instrumentos

Se seleccionaron sentencias en procesos de información sumaria sin patrocinio letrado, dictadas en los años 2019 y 2020, tomadas al azar de la base de datos disponible para consulta pública en el Sistema *Iurix Online*, de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Juzgados de paz de la Provincia de Corrientes: 25 (incluyendo los “transformados” a primera instancia con reserva de competencia de paz); 2) Juzgados de paz que integran la muestra: 19; 3) Juzgados de paz que no integran la muestra: 6, por los siguientes motivos: Berón De Astrada es donde ejerce la judicatura el investigador; Colonia Liebig, Gobernador Martínez, Loreto y San Carlos, no publican sus sentencias en el Sistema *Iurix Online* al momento del relevamiento y Santa Lucía no registra sentencias de información sumaria sin patrocinio letrado en el período predeterminado para la muestra, accesibles por consulta pública desde el Sistema *Iurix Online*.

Una vez determinada la muestra, se prepararon los instrumentos (cuestionarios) de la siguiente manera:



1) *Listado de expresiones oscuras más recurrentes*: en primer lugar, se leyeron las dieci-nueve sentencias y se extrajeron las expresiones más reiteradas en ellas que, *a priori*, se estimaron como las más opacas u oscuras (difíciles de entender por quienes no pertenecen al ámbito judicial). Como eran muchas (casi doscientas), por razones de extensión del trabajo, se decidió realizar el recorte por las cuarenta palabras o expresiones con mayor cantidad de repeticiones en las muestras y con ello se realizó un listado con forma de tabla en el que se dejó constancia de la expresión (se agruparon en una sola línea las pertenecientes a la misma familia, por orden alfabético), del número total de repeticiones y del número de juzgados que las utilizaron. Las condiciones para integrar el listado consistieron en una repetición mínima de 3 veces en todo el muestreo y en sentencias de al menos 3 juzgados distintos.

2) *Enunciados de contexto*: el segundo paso fue seleccionar enunciados para cada una de esas expresiones, teniendo presente que las palabras no se leen en forma aislada sino en función del contexto en el que están insertas. En consecuencia, a cada expresión del listado anterior se le agregó un contexto específico, tomando para ello enunciados (oraciones o frases) de las muestras de sentencias analizadas, indicando en cada caso, a cuál de ellas pertenece, tratando, en lo posible, de no repetirlas, de manera tal que todos los juzgados estén representados en al menos un enunciado.

3) *Definiciones conceptuales*: El tercer paso fue determinar, con carácter previo a la realización de las encuestas, la definición de cada uno de los conceptos contenidos en ellas. Para ello, se utilizó principalmente el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (DPEJ), a modo de glosario, consignando cada expresión con la acepción asignada por el investigador con carácter previo a las encuestas, en función de la utilizada en el ámbito judicial y en el contexto concreto de los enunciados mencionados precedentemente. Para unificar las familias de palabras, estas se redujeron a su mínima expresión (verbos al infinitivo y sustantivos al singular, a menos que el plural implique una diferencia semántica, por ejemplo: auto/autos). Asimismo, algunas expresiones que no figuraban en dicho diccionario ni en el de la Real Academia Española, fueron definidas por el investigador en función del contexto en que están insertas o utilizando citas doctrinales.

Finalmente, se elaboró con el listado de expresiones en contexto, el instrumento concreto para la realización de las encuestas a los ciudadanos.

Resultados

Sin perjuicio de que se trata de una mera aproximación, pues la muestra es intencional y no probabilística (aunque intersubjetivamente referenciable, en términos de Ynoub, 2015, merced a los criterios objetivos antes mencionados), los resultados que arrojó este estudio fueron contundentes: solo el 16,2% de las personas encuestadas, en promedio, comprendió el significado de los términos y expresiones que componen el vocabulario judicial, mientras que el 83,8% no fue capaz de dar cuenta de ello, sea por error o falsa noción (26,2%) o bien por desconocimiento (57,6%).

Por otra parte, se llevaron a cabo entrevistas a jueces de paz correntinos que, también voluntariamente, accedieron a colaborar, para conocer su opinión sobre la comprensión del ciudadano y la utilización del lenguaje claro en las resoluciones judiciales.

Esta técnica reveló que, al menos en intención, los entrevistados otorgan valor a la simplificación del lenguaje judicial, tanto a nivel léxico como gramatical, así como aspectos relacionados a la estructura y diseño del texto. Por otra parte, estuvieron de acuerdo en que el lenguaje en general y el vocabulario en particular, sobre todo por los latinismos y arcaísmos, son barreras que obstaculiza la comprensión ciudadana y, por ende, la comunicación.



Finalmente, el trabajo incluyó un apartado denominado “aplicación”, de conformidad a la orientación profesionalista de esta maestría, donde se establecieron ciertas pautas de acción para la concreción efectiva de los resultados de la investigación en la dependencia jurisdiccional donde trabaja el maestrando.

Conclusiones

Se cumplió el objetivo general (así como cada uno de los específicos que lo informan), pues el trabajo de investigación, tanto en su parte teórica como empírica, permitió determinar la incidencia del lenguaje escrito de los jueces de paz, en procesos sin patrocinio letrado, sobre el derecho a comprender el Derecho y, por ende, el acceso a la justicia.

Esto es así porque la mayoría de las personas encuestadas no supo responder, no contestó o lo hizo de manera incorrecta, es decir, el sentido que los ciudadanos asignaron a las diferentes expresiones utilizadas por los jueces de paz no se corresponde con el que fuera previa y objetivamente definido por el investigador.

Por su parte, el desarrollo teórico reveló que esta falta de comprensión repercute en forma directa sobre el acceso a la justicia como componente de la macro garantía del debido proceso.

Se confirmó, en consecuencia, la hipótesis, pues se puede afirmar que el lenguaje escrito de los jueces de paz correntinos, en las resoluciones dictadas en procesos sin patrocinio letrado y en su dimensión semántica léxica, se constituye, por su opacidad, en un obstáculo para la realización del derecho a comprender el derecho y, por ende, el acceso a la justicia.

La extensión de este trabajo, por razones reglamentarias y funcionales, no permitió indagar sobre otros aspectos que también hacen al lenguaje claro, el derecho a comprender y el acceso a la justicia.

Por una parte, podría profundizarse en investigaciones futuras, en relación estricta con el derecho a comprender, las dimensiones semántica composicional y grammatical del lenguaje judicial, incluso el nivel discursivo, para lo cual sería útil, por su complejidad, acudir a la interdisciplina jurídico-lingüística.

Además, podrían realizarse estudios tanto a nivel teórico como empírico sobre el alcance de las otras dos facetas del lenguaje claro, además de la comprensión, que son, como se expuso oportunamente, la estructural o de diseño y la estratégica.

Referencias

- Plain Language Association International -PLAIN- (2022). *Who we are*. <https://plainlanguage.org/plain/who-we-are/>
- Real Academia Española (2022). *Lanzamiento de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro*. <https://www.rae.es/noticia/lanzamiento-de-la-red-panhispanica-de-lenguaje-claro-0>
- Midón, M. S. (2019). Introducción a la teoría cautelar. En *Tratado de medidas cautelares y procesos urgentes*. Contexto. 1. Pp. 35-73.
- Samaja, J. (1993). *Epistemología y metodología*. Eudeba.
- Ynoub, R. C. (2015). *Cuestión de método: Aportes para una metodología crítica*. Cengage Learning.
- Ynoub, R. C. (2007). *El proyecto y la metodología de la investigación*. Cengage Learning.





FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS



Universidad Nacional
del Nordeste

